ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO N° 2541 /

LA LIGUA, 19 OCT 2026

MAT.: Adquisición de Materiales de Oficina para Oficina de Personas Mayores.

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República, que refunde, coordina y sistematiza las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y su modificación introducida por la Resolución N°3/2026, del mismo origen, aplicable a contar del 1 de junio de 2026.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldicio N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto Alcaldicio N°1135/2024, que aprueba subrogancia Secretaría Municipal.
- Decreto Alcaldicio N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Decreto Alcaldicio N°105/2026, que aprueba programa municipal "Oficina de Personas Mayores, Comuna de La Ligua 2026".
- Solicitud de compra N°1477/2026, Departamento Comunitario.

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las Empresas de Menor Tamaño (EMT), **Proveedores Locales**, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa Local**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere la adquisición de materiales de oficina para actividad denominada "Tarde Bailable, Mes de Personas Mayores 2026", que se realizará el día 24 de octubre del presente año.

DECRETO:

1° Autorícese y Apruébese la Compra Menor a 30 UTM mediante trato directo, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para la adquisición de materiales de oficina.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **DAGOBERTO ANDRÉS GONZÁLEZ VARGAS,** Rut; **08.778.176-3**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$293.000.-, impuesto incluido.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADQUISICIONES

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2541 /

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
María Alejandra Álvarez Moraga
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES
ARCHIVO
PPV/fcu

RECIBIDO
14 OCT 2026
A.M. P.M.
17:05

RECIBIDO
15:00
15 OCT 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

RECIBIDO
09:58
19 OCT 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
15 OCT 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

RECIBIDO
08 OCT 2026
DEPARTAMENTO MUNICIPAL
A.M. P.M.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
13 OCT 2026
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

LA LIGUA: 8/10/2026

N° 0001477

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

1.IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Unidad solicitante: Departamento Comunitario

Funcionario Responsable: Alejandra Alvarez

Tipo: ☐ Bien ☒ Servicio

2.RESPALDO PRESUPUESTARIO

Código presupuestario: 2204001

Fuente de financiamiento: ☒ Municipal ☐ Programa ☐ Convenio

Nombre del programa: Oficina Personas Mayores

N° Decreto aprueba programa: 195 fecha decreto: 19/1/2026

Disponibilidad presupuestaria: ☒ SÍ ☐ NO

3.JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O DETALLE DE LA COMPRA (Indicar finalidad, necesidad del gasto y vinculación con función municipal)

Fiesta Bailable, Dia de las Personas Mayores

4. TIPO DE COMPRA

Tipo ☐ Convenio Marco / ☐ Licitación Pública / ☐ Compra Ágil / ☒ Trato Directo / ☐ Menor a 3 UTM

5. DETALLE DE LA COMPRA

Cantidad	DETALLE	P. Unitario	Total
*	Segun cotizacion Adjunta		
		TOTAL	293.000.-

Punto Gráfico Portales 320 La Ligua Rut.07.442.825-8 Fono +569 9781 5335

La presente solicitud se formula en conformidad a la Ley N° 19.886 y el Decreto N° 661/2024.

FIRMA SOLICITANTE

V° B° ALCALDE Y/O ADMINISTRADOR

COMERCIAL
HAVI
JUGUETERIA - PERFUMERIA - LIBRERIA
REGALOS EN GENERAL Y NOVEDADES

DAGOBERTO ANDRES GONZALEZ VARGAS
RUT: 08.778.176-3
Ortiz de rozas n°378 A y B La Ligua
Correo: comercialhavi2009@gmail.com / Whatsapp +569 94527303

Para: Oficina/Depto. Comunitario La Ligua

Cantidad	Descripción	P.unitario	P.total
24	Plumones de pizarra, colores: negro, rojo, azul	800	19.200
24	Plumones de pizarra color rojo	800	19.200
24	Plumones de pizarra color azul	800	19.200
40	Pliegos de cartulinas colores surtidos	500	20.000
1	Resma de láminas termolaminado, Oficio, 100lám.	22.000	22.000
1	Resma de láminas termolaminado, Carta, 100lám.	21.000	21.000
3	Resmas de opalina lisa, color blanco, carta, 100hjs.	19.000	57.000
2	Resmas papel autoadhesivo, brillante, A4, de 100hjs.	18.000	36.000
15	Resmas de papel tamaño Carta, 500 hojas	5.000	75.000
8	Cajas de corchetes 26/6 de 1.000 unidades, Torre	550	4.400
		Total	**293.000**

Precios incluyen IVA

La Ligua, 7 de octubre de 2026

Precios válidos por 1 mes a contar de la fecha de emisión

COMERCIAL "HAVI"
JUGUETERIA PERFUMERIA
Ortiz de Rozas 378 A - B
La Ligua

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

DAGOBERTO ANDRÉS GONZÁLEZ VARGAS

RUT 8.778.176-3

Nombre de fantasía	COMERCIAL HAVI
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 15-11-2026
Domicilio legal	ORTIZ DE ROZAS 378 A-B, LA LIGUA, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos.

Revisa mas información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Información general | Habilidad | Idoneidad | Documentos | Comportamiento

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

Representante Legal	DAGOBERTO ANDRÉS GONZÁLEZ VARGAS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO N° 109

LA LIGUA, 13 ENE 2026

MAT PROGRAMA MUNICIPAL OFICINA DE PERSONAS MAYORES

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela
4. Decreto Alcaldicio N°10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde
5. Decreto Alcaldicio N 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.
6. El Decreto Alcaldicio N°9753/2025, que aprueba el Presupuesto Municipal 2026.
7. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N 34/2026 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas

CONSIDERANDO:

El art. 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N 18.695, en su letra i) señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones relacionadas con "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local."

Por tanto, y en atencion a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. Apruébese el Programa Municipal denominado "**OFICINA DE PERSONAS MAYORES, COMUNA DE LA LIGUA 2026 "**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 103

2. El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma de $31.700.000.- (treinta y un millones setecientos mil pesos), se imputara a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA MUNICIPAL

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Contabilidad
- Personal
- DIDECO
- Comunitario
- Correlativo

PPV/SSM/AAM/CMV/erb

EXAMINADO

COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°34/2026

DANIELA IBACACHE GODOY, Profesional Grado 8 E.M.R. de Presupuesto y Contabilidad (s) de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9763 de fecha 18 de diciembre del 2025 aprobo las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecucion del Presupuesto Municipal para el año 2026, por lo que a la fecha de emision de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal Oficina de Personas Mayores Comuna de La Ligua" por el periodo comprendido de enero a diciembre del año 2026 por la suma total de $31.700.000.- (Treinta y un millones setecientos mil pesos).

Se extiende el presente certificado a peticion de la Administracion Municipal.

DANIELA IBACACHE GODOY
Presupuesto y Contabilidad (s)
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 13 de Enero del 2026.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DEPARTAMENTO COMUNITARIO

PROGRAMA MUNICIPAL

Oficina de Personas Mayores, Comuna de La Ligua 2026

OBJETIVO:

"El objetivo de éste programa es fomentar el envejecimiento activo/positivo, a través de la integración social de las personas mayores, para mejorar su calidad de vida, promoviendo cambios individuales y colectivos en la forma de percibir el proceso de envejecer a traves de la participacion social y la entrega de herramientas que permitan dar las soluciones reales para un bienestar integral"

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✓ Favorecer la auto percepción positiva de las personas mayores, mediante la participación en organizaciones e instancias de carácter comunitario
- ✓ Realizar acciones dirigidas a difundir y sensibilizar sobre tematicas de adultez mayor
- ✓ Promover la coordinación multisectorial para la implementación de redes de apoyo local
- ✓ Estimular el desarrollo personal de los mayores, mediante la creacion de espacios socioeducativos y recreativos

FUNDAMENTO LEGAL:

El articulo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en su letra a) señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con "la educación y la cultura", entre las cuales queda comprendida esta actividad
A su turno, el Presupuesto Municipal vigente, considera en su glosa, la realizacion de actividades educacionales, culturales y recreativas, contándose con disponibilidad presupuestaria

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

El programa contempla la realización de distintas actividades, tales como

- **Feria de personas Mayores (marzo):**

Feria de exposición de todos los clubes de adulto mayor en la plaza de la ciudad.

- **Bienvenido Nuevo Año 2026 (abril):**

El objetivo es generar espacio de cuidado y participación para nuestros adultos mayores la reactivación de actividades de clubes de adulto mayor; a través de actividades recreativas y educativas que permitan generar instancias de expresión y desarrollo para los adultos mayores de la comuna de La Ligua.

- **Día del Buen Trato al Aduito Mayor (junio):**

Se realizará un recorrido de personas mayores por las principales calles de nuestra comuna, concientizando sus derechos, terminando en la plaza cívica con una muestra artística.

- **Gala Artística (noviembre):**

Se realizará gala artística en donde los adultos mayores puedan expresar todas sus habilidades artísticas, musicales y actorales a través de la presentación de números artísticos.

- **Octubre el mes de Los Más Grandes (octubre):**

El objetivo de potenciar un envejecimiento positivo, activo, y saludable en el marco del desarrollo de la política integral de envejecimiento positivo, se realzarán las siguientes actividades.

1. Conmemoración del Día Internacional del Adulto Mayor.
2. Feria del Adulto Mayor.
3. Se realizará jornada de autocuidado para adultos mayores de la comuna.

- **Actividades Recreativas, Culturales y Educativas durante el año 2026:**

Realización de distintas actividades de encuentro, recreación y educativas con las personas mayores de nuestra comuna.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

El programa contempla la realización de distintas actividades ente los meses de enero a diciembre 2026, en lugares dentro de la comuna de La Ligua.

COSTO DEL PROGRAMA:

El programa contempla un costo total de **$31.700.000.- (treinta y un millones setecientos mil pesos)** que están destinados a financiar los gastos que se encuentran estipulados en el presente

programa, en los items individualizados a continuacion del presente.

Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse si alterar el monto total autorizado

item	Descripción	Total
1	REFRIGERIOS, ACTIVIDADES	$12.000.000 -
2	HONORARIOS MONITOR TALLER	$ 6.000.000 -
3	INSUMOS PLASTICOS	$ 1.000.000 -
4	LIBRERÍA	$ 1.000.000 -
5	ORNAMENTACIÓN	$ 1.200.000 -
6	ARRIENDO DEPENDENCIAS	$ 2.500.000 -
7	MOVILIZACION	$ 3.000.000 -
8	DIFUSIÓN Y MATERIAL GRAFICO	$ 1.000.000 -
9	HONORARIOS ARTÍSTAS Y ANIMADOR	$ 3.000.000 -
10	AMPLIFICACIÓN ACTIVIDADES	$ 1.000.000 -
	TOTAL GENERAL	**$31.700.000.-**

PROCEDIMIENTO DE GASTO:

Los gastos se efectuaran en general a traves de la direccion de Administracion y Finanzas sección adquisiciones, a traves de procedimientos regulares contenido en el reglamento de adquisiciones. Sin perjuicio de lo anterior, para los items 1, 2 y 3 se podra efectuar el giro total a nombre de un habilitado, de los cuales debera rendirse cuenta. Los dineros se iran ocupando segun la necesidad que se vaya presentando en cada actividad y podrán ser cambiados de un item a otro, según necesidad.

UNIDAD RESPONSABLE:

Maria Alejandra Álvarez Moraga, jefa del Departamento Comunitario

JEFA DEPTO. COMUNITARIO

MARÍA ALEJANDRA ÁLVAREZ MORAGA
DEPARTAMENTO COMUNITARIO

V° B°
ALCALDE Y /O ADMINISTRADOR